

Historia, modelos y perspectivas de democracia

La democr cia ha tingut significats molt diferents al llarg de la hist ria. Des de la Gr cia i Roma cl ssiques, passant pel desenvolupament de la democr cia a l'Estat-naci  en la modernitat, fins l'expansi  de la democr cia representativa en el m n en la segona meitat del segle XX. En les diferents formes de democr cia, la participaci  popular en el govern ha estat concebuda de formes molt diferents. En base a la distinció entre medis i fins democr tics, es poden establir actualment diferents models de democr cia. Les democr cies on a m s a m s dels mitjans se han desenvolupat fins democr tics -amb m s justícia social i una dimensi  redistributiva- s'han generat millors condicions de vida de les persones. Pel contrari, les democr cies amb abs ncia de fins es circumscriuen  nicament als mitjans democr tics. Les perspectives de la democr cia apunten que l'increment de la confiança en la gent, com  denominador dels avenços democr tics, doni pas a democr cies m s participatives. La democratitzaci  de l'economia  s una altra vessant necess ria del desenvolupament democr tic, que avui afronta, a m s a m s, problemes de democr cia global.

* * *

La democracia ha tenido significados muy distintos a lo largo de la historia. Desde la Grecia y Roma cl sicas, pasando por el desarrollo de la democracia dentro del Estado-naci n en la modernidad, hasta la expansi  de la democracia representativa en el mundo en la segunda mitad del siglo XX. En las distintas formas de democracia, la participaci  popular en el gobierno ha sido concebida de modos muy dispares. En base a la distinció entre medios y fines democr ticos, se pueden establecer actualmente distintos modelos de democracia. Las democr cias en las que adem s de los medios se han desarrollado los fines democr ticos -con una mayor justicia social y una dimensi  redistributiva- se han generado mejores condiciones de vida de las personas. Por el contrario, las democr cias con ausencia de fines se circunscriben  nicamente a los medios democr ticos. Las perspectivas de la democracia apuntan que el incremento de la confianza en la gente, com n denominador de los avances democr ticos, d  paso a democr cias m s participativas. La democratizaci  de la econom a es otra vertiente necesaria del desarrollo democr tico, que hoy se enfrenta adem s a problemas de democracia global.

* * *

Democracy has had different meanings throughout history, from ancient Greece and Rome to the development of democracy within the modern nation-state, to the expansion of representative democracy in the second half of the 20th Century. Within the different forms of democracy, popular participation in government has been understood in very different ways. By making a distinction between democratic methods and objectives, different models of democracy can be conceived. An improvement in living standards has been achieved in democracies where not only democratic methods, but also democratic objectives (resulting in more social justice and a redistribution of wealth), have been established. On the contrary, democracies with no democratic objectives are limited to democratic methods. Democratic progress is known to lead to an increase in trust of the citizens by the system, a common denominator of democratic progress, and it is foreseen that this will result in more participatory democracies. Economic democracy is another element needed for democratic progress, which is currently being hindered by issues concerning global democracy.

Historia, modelos y perspectivas de democracia

Pere Comín

Membre del Grup d'Estudis de la Fundació Alfons Comín

La democracia, tal y como la conocemos hoy, ha sido el resultado de un proceso histórico, de una lucha para la democratización cada vez más amplia de las sociedades en numerosos países. Este proceso histórico no está cerrado en la actualidad, como tampoco lo estuvo en ninguno de sus estadios anteriores. Si a un propietario inglés del siglo XVIII le hubiésemos preguntado acerca de la democracia en la que vivía, donde el voto era censitario y podía votar por su condición de propietario, probablemente habría respondido que aquella democracia se encontraba al nivel máximo de su desarrollo. Si le hubiésemos dicho que al cabo de un siglo y pocas décadas más tarde el sufragio sería universal y que, por lo tanto, votarían todos los mayores de edad, independientemente de su condición social, y votarían también las mujeres, probablemente no lo habría creído posible. Hoy podemos pensar que la democracia se encuentra también al límite de su desarrollo, y muchos pueden pensar que es muy difícil que la democracia avance aún más de lo que ha avanzado hasta el presente. Les es difícil imaginar como podría ser un sistema más democrático. En cierta medida, se encuentran en la misma situación que el propietario inglés al que aludíamos anteriormente. Quizás dentro de unas décadas, o dentro de un siglo, los habitantes de los países europeos o de una futura federación europea verán nuestras democracias como modelos imperfectos y poco avanzados.

La democracia es, por lo tanto, un proceso histórico abierto, en evolución y desarrollo permanente, y aunque el ritmo de su desarrollo pueda ser lento y sobrepase el tiempo de la vida de una persona, ciertamente una perspectiva histórica puede atestiguar su evolución. Dicha evolución, sin embargo, no tuvo lugar mediante un progreso rectilíneo y un avance permanente, pues hubo avances y retrocesos, conquistas de derechos y pérdidas de los mismos, y de nuevo conquistas más amplias. En líneas generales, y a pesar de los retrocesos, si podemos convenir que históricamente hubo una evolución hacia una mayor democratización de las sociedades hasta nuestros días.

El propósito de este artículo es realizar un breve recorrido por la historia de la democracia, desde sus orígenes hasta el presente, para ya en nuestros días, distinguir distintos modelos de democracia y exponer sus diferencias o

similitudes. De igual modo, en la parte final, trataremos también de ver sintéticamente cuales serían las posibles perspectivas que plantea la democracia en los tiempos venideros. Dada la limitada extensión de espacio, es imposible abordar la notable complejidad que presentan la historia de la democracia y los distintos modelos de las democracias contemporáneas, por lo que nos limitaremos a dar a grandes rasgos la evolución histórica de la democracia y los modelos actuales, así como algunas de sus posibles perspectivas.

Breve historia de la democracia

En la modernidad política, concretamente a partir del siglo XVIII, se inició un largo proceso en el que la democracia iría adquiriendo carta de ciudadanía como sistema político de gobierno que, no sin ser objeto de intensos debates, sería considerado como el que ofrecía más garantías y respeto de los derechos de la persona, por los cuales se desencadenaron luchas sociales de gran intensidad. Los antecedentes de la democracia moderna, aunque fueron formas incompletas de democracia, forman parte de la evolución de la misma y, en una u otra medida, se encuentran entre los referentes a los que se recurrió para sustentar las formas posteriores de democracia. Algunas de estas formas, especialmente las que se dieron en Grecia y Roma, todavía hoy se consideran como la génesis de la misma. Es preciso señalar que las formas de democracia con un desarrollo aceptable en cuanto a la participación de la ciudadanía en las elecciones¹ y en cuanto a la protección y garantía de los derechos de la persona, no se dieron hasta la segunda mitad del siglo XX, por lo que la democracia es en realidad un hecho bastante reciente. Este breve recorrido histórico nos puede dar una idea de cómo a lo largo de la historia se ha entendido de manera distinta lo que es la democracia.

Antecedentes de la democracia moderna

La palabra democracia etimológicamente procede del vocablo griego *demokratía*, que deriva de los vocablos *demos*, pueblo, y *kratos*, gobierno, y significa "gobierno del pueblo". Posiblemente la democracia pudo ser inventada en más de una ocasión en lugares distintos a lo largo de la historia de la humanidad. Según algunos antropólogos, la democracia en sentido amplio habría sido la forma de gobierno más antigua de la que se habrían dotado los

¹ En 1929 el país del mundo con un sistema democrático donde había una mayor participación en las elecciones era Austria, pero el porcentaje de población que participaba era escasamente superior al 50% del total. El resto de países no llegaban a ese porcentaje y en algunos casos, como en Estados Unidos, no alcanzaba el 30%.

seres humanos, y durante milenios fue universal, constituyendo el tipo de gobierno natural de las tribus. En efecto, según indican los estudios antropológicos de sociedades tribales no alfabetizadas, los cazadores-recolectores de las épocas remotas se gobernaron a sí mismos, partiendo de una cierta lógica de la igualdad, a través del debate y de la elección de los líderes que estaban sujetos al consentimiento permanente de los demás miembros de la tribu (Dahl, 1999).

Un breve recorrido por los antecedentes de la democracia moderna debe hacer referencia a las democracias de la Grecia y Roma clásicas surgidas contemporáneamente aproximadamente hacia el año 500 a.C. Las *polis* griegas fueron ciudades-Estado independientes cuyo sistema democrático se basaba en una *asamblea* en la que podían participar todos los ciudadanos (categoría que excluía a las mujeres y los esclavos), que constituía el núcleo de su sistema de gobierno y que seleccionaba a aquellos que debían desempeñar los cargos públicos, en la mayoría de los casos mediante el sorteo. La República romana también se dotó de varios tipos de asamblea en la que podían participar todos los ciudadanos (categoría que presentó las mismas restricciones que en las *polis* griegas), aunque los romanos nunca se dotaron de un gobierno integrado por representantes elegidos democráticamente.

También en Escandinavia hubo sistemas de participación popular en el gobierno que surgieron aproximadamente entre los años 600 y 900 d.C., y que comportaron la creación de asambleas decisorias en las que participaban los hombres libres, quedando excluidas las mujeres y los esclavos, que dieron paso más tarde a asambleas regionales de mayores dimensiones que tuvieron importancia mucho tiempo después, ya que anticiparon el surgimiento de los parlamentos nacionales (Dahl, 1999).

Tras más de un milenio de ausencia de formas democráticas, resurgieron en el Mediterráneo las ciudades-Estado dotadas de un gobierno popular. En el norte de Italia varias ciudades relativamente pequeñas se constituyeron en prósperas repúblicas que redescubrieron y recuperaron la Grecia y Roma clásicas, en cuyo gobierno participaron los distintos estamentos sociales, incluidas las clases inferiores, si bien se dio un predominio de los miembros de la aristocracia entre los altos funcionarios públicos. Lo relevante de las ciudades-república italianas fue que desafiaron las estructuras de poder y la autoridad feudal de las monarquías y aportaron una muestra de la viabilidad del autogobierno.

La democracia en la modernidad

El desarrollo democrático moderno se enfrentó a unas dificultades ciertamente distintas a las de las democracias premodernas, y estas fueron en gran medida consecuencia del tamaño de esas sociedades, que contaban millones de habitantes, de la complejidad de las clases sociales de las mismas y de la variedad de concepciones políticas que en ellas se fraguaron. El nacimiento del Estado fue el primer peldaño de la construcción política de la democracia. Aunque en su forma inicial, el estado absoluto, fue ajeno a ella, dicha estructura perduraría hasta nuestros días no sin experimentar grandes transformaciones debidas al propio desarrollo democrático.

El nacimiento del estado, en su concepción moderna, tuvo lugar con la emergencia del estado absoluto. A principios del siglo XVI en Europa había unas quinientas unidades políticas independientes. El proceso de surgimiento del estado absoluto se caracterizó por la preeminencia de un soberano que disponiendo de fuerza militar lograba el sometimiento de otros reinos menores, haciendo uso de esa fuerza militar, aunque en ocasiones fue el establecimiento de enlaces matrimoniales entre dinastías monárquicas las que propiciaron el surgimiento del estado. Así la aparición del estado absoluto fue el resultado de la asimilación de unidades políticas más pequeñas y de mayor debilidad por una estructura mucho mayor y con un poder también más grande.

Se establecieron unidades territoriales unitarias en las que los soberanos tuvieron gran capacidad de gobernar modificando y ampliando la administración fiscal, estableciendo el pago de impuestos en parte para mantener sus grandes ejércitos y estableciendo un sistema más estricto de la ley y el orden sobre todo el territorio. El cambio más notable fue el incremento y la acumulación de autoridad en manos del soberano y el hecho de que la realización de dicho proceso histórico se llevó a cabo desde el vértice de la estructura política. El soberano, y en definitiva la monarquía moderna, fue el actor que impulsó el surgimiento del estado moderno. Los soberanos absolutistas proclamaron para sí la única autoridad del estado, asumiendo que sólo ellos tenían el legítimo derecho a decidir sobre cualquiera asunto de la nación. La legitimidad del soberano además se fundamentaba en el derecho divino, que era el origen de su poder absoluto. Sin embargo, para poder gobernar vastos territorios con una población numerosa, fue necesario el desarrollo de una burocracia y un ejército de carácter permanente, lo cual supuso el nacimiento de las formas de estatalización administrativa.

Desde la filosofía política, quizás el pensador que mayor aportaciones realizó en pro del estado absoluto fue Thomas Hobbes (1588-1679). Hobbes vivió en un período de la historia de Inglaterra tremendamente convulso, el

siglo XVII, que se ha calificado como el siglo de la violencia, probablemente el siglo más conflictivo de su historia. Esta etapa de la historia de Inglaterra se vio marcada por los conflictos violentos que se dieron en la guerra civil que crearon una situación general de inseguridad. Ese clima influyó de manera determinante en la visión de la vida, la psicología y el pensamiento de Hobbes, quien lo reflejó en sus escritos de filosofía política.

En el estado de naturaleza¹ imaginado por Hobbes los hombres actúan de manera egoísta y despiadada y tienen una sed insaciable de poder y riquezas y con el fin de conseguirlos no dudarán en matar o robar a los demás y como son escasas les lleva a un enfrentamiento que finalmente conduce a la muerte. El estado de naturaleza es pues un estado de guerra permanente. Pero los dictados de la razón inclinan al hombre a actuar en función de aquello que les es más conveniente y por lo tanto a conservar su propia vida, para lo cual es necesaria la paz y la seguridad, y para alcanzarlas el medio más eficaz es el establecimiento del Estado absoluto (Botella y otros, 1994).

En dicho estado los hombres establecen un contrato por el cual renuncian a todos los derechos que tenían en el estado de naturaleza y los transfieren a un soberano que garantice el orden y la seguridad. La sociedad surge como la organización artificial en la que todos se someten al poder civil del Estado y cada hombre se somete al soberano con la condición de que los demás hagan lo mismo. Como resultado de dicho contrato surge un Estado absoluto todopoderoso, el Leviatán² que como una especie de dios mortal aterroriza a los súbditos con su poder. El soberano sólo tiene el deber de garantizar la paz y la seguridad de los súbditos, y en caso de no ser así, éstos quedan libres de toda obligación, recuperan sus derechos naturales y la destrucción de la sociedad les devuelve al estado de naturaleza. El soberano define según su voluntad lo justo y lo bueno, no hay poder por encima de él, goza de una inmunidad total frente a los súbditos, es el único que dicta las leyes aunque no está sujeto a ellas y no está limitado por el derecho divino. Las ideas de Hobbes, en definitiva, vinieron a avalar el establecimiento y necesidad del estado absoluto, en el cual empezaron a considerarse el derecho a la vida y el principio de seguridad como el primer eslabón básico y necesario para el desarrollo de la sociedad. Sin embargo la actuación arbitraria y despótica de los soberanos absolutistas, sin poder alguno que les limitase, puso en entredicho el respeto de ese derecho básico.

¹ El estado de naturaleza es para Hobbes una representación hipotética que elabora racionalmente con una clara finalidad explicativa y pedagógica.

² Leviatán es el nombre de un monstruo bíblico y es el título de la obra quizás más conocida de Hobbes, publicada en Londres y en Francia en 1651, el mismo año en que regresó a Inglaterra después de once años de exilio voluntario en tierras francesas.

Quizás el rasgo más característico del estado absoluto fue la centralización del poder de coacción en el soberano, lo que dicho en otros términos significa que el estado pasó a tener el monopolio de la violencia legítima. En los estados contemporáneos el monopolio de la violencia legítima sigue siendo el rasgo que caracteriza al estado y lo distingue de cualquier otro poder, por lo que en el absolutismo se estableció una de las características fundamentales del estado que todavía hoy perdura. Las relaciones interestatales se vieron así mismo marcadas por el recurso a la fuerza militar como instrumento de la política exterior, ya que con el estado absoluto los ejércitos centralizados pasaron a tener unas dimensiones y capacidad de intervención mucho mayores que en el pasado.

El estado moderno se extendió en Europa entre los siglos XV y XVII y dio lugar a las monarquías absolutistas de Francia, España, Prusia, Austria y Rusia entre otras. El creciente impulso del comercio a partir del siglo XV permitió el florecimiento de una pujante burguesía urbana, compuesta por banqueros y comerciantes, cuyo poder económico se incrementó notablemente. Se desarrolló un comercio interior en los distintos estados europeos, pero el crecimiento mayor lo experimentó el comercio con Oriente en el que predominaba el comercio de las especias y que, a diferencia del comercio interior, era monetario y permitió una gran acumulación de capital que impulsó el surgimiento de los grandes negociantes.

Los comerciantes no se dedicaron a una sola rama de actividad, si no que al mismo tiempo podían ser armadores, aseguradores, prestamistas, financieros y banqueros. Desde el siglo XV al XVIII se puede decir que los intercambios comerciales desarrollaron una economía de mercado a escala planetaria. El comercio y el desarrollo de la organización financiera dentro de los estados se influyeron y potenciaron entre sí. Una pléyade de burgueses, comerciantes y financieros, creció en toda Europa constituyendo una clase social cuyo poder económico y capacidad financiera tendrían consecuencias políticas notables dentro de los distintos estados.

El importante comercio de las especias, procedentes en su mayoría del continente asiático, impulsó la búsqueda de nuevas rutas hacia Oriente, estableciéndose las rutas marítimas a través del Atlántico y el Índico rodeando África, y la ruta a través del Atlántico hacia Oriente que llevó al descubrimiento del América. Desde el Nuevo Mundo llegaron a Europa occidental, a partir de 1530, grandes cantidades de oro y plata que impulsaron el desarrollo de prestamistas y banqueros que vieron como se incrementaba todavía más su poder económico, y los nuevos territorios de África impulsaron el creciente y lucrativo tráfico de esclavos desde allí hacia las colonias americanas. En defini-

tiva, el florecimiento de las finanzas y del comercio contribuyeron al crecimiento de la burguesía que controlaba unos recursos económicos considerables, llegando en ocasiones a ser acreedores de los soberanos. Éstos, que precisaban constantemente de nuevos ingresos para el mantenimiento de sus imperios, no podían gravar los impuestos sin hacer concesiones o contar cada vez más con el consentimiento de las potentes clases urbanas acomodadas, que vieron de esa manera incrementar su poder político dentro del estado. Los burgueses se constituirían en grupos de poder que cada vez con mayor capacidad lograrían participar en el proceso de gobierno.

El florecimiento de la burguesía trajo consigo una nueva filosofía política, una idea de lo que debía ser el estado bajo el prisma de sus intereses y en definitiva una nueva ideología que se conocería como el liberalismo. El liberalismo se enfrentó al poder de la iglesia y al poder de los soberanos despóticos y su principal lucha se orientó hacia la necesidad de restringir ambos poderes y definir una esfera estrictamente privada, a la que no tuvieran acceso ni la iglesia ni el estado. La definición de esa esfera privada incluye la defensa de los propios negocios sin intervenciones ajenas y la salvaguarda de sus propios intereses. El liberalismo además fue desarrollando una doctrina asociada a la libertad, entendida esta como la autonomía de la voluntad según la cual los individuos debían ser libres para poder seguir sus preferencias en todos los ámbitos de la vida. El liberalismo se proyectaría en términos políticos como la ideología que defendía la secularización de la política, el estado constitucional, la propiedad privada y la economía de mercado que, si bien a nivel teórico se definió como una economía competitiva de libre mercado, en la práctica fue sin lugar a dudas una economía basada en el proteccionismo del estado.

Si bien el estado debía seguir manteniendo el monopolio del poder de coerción para asegurar una base de seguridad en la que pudiesen desarrollarse todas las esferas de la vida privada, de la economía y de la política, el liberalismo planteó el objetivo de limitar la capacidad coercitiva y reguladora del estado para que éste no interfiriese en las libertades de los ciudadanos y éstos pudiesen perseguir sus intereses particulares simplemente con la limitación de las reglas que derivaban de la libre competencia. Así pues, los individuos eran concebidos por el liberalismo como libres e iguales y con unos derechos naturales desde su nacimiento que eran inalienables. Pero dicha concepción era tremendamente restrictiva ya que la categoría de individuo se refería solamente a los hombres, quedando las mujeres excluidas, y de manera más concreta, a los varones propietarios quienes fueron en realidad los beneficiarios de las nuevas libertades. Los burgueses de las clases medias que se

habían enriquecido pasaban a ser el centro del nuevo universo político liberal (Held, 2001).

Quizás el representante más relevante del primer liberalismo fue John Locke (1632-1704), quien se anticipó a los presupuestos liberales que definirían el Estado de Derecho del siglo XVIII. La obra más conocida de Locke, en lo concerniente a la filosofía política, son sus *Dos Tratados sobre el Gobierno Civil*, en los que establece una refutación del absolutismo y trata de demostrar que todo poder deriva del consentimiento de los gobernados. Frente a los argumentos de Hobbes según los cuales la vida pacífica entre los hombres sólo es posible si son gobernados por el inmenso poder del soberano, Locke estableció su conocida refutación del absolutismo en la cual argumenta que es absurdo que los hombres tengan un temor recíproco y desconfíen entre si, y en cambio, lejos de desconfiar del monarca, confíen en un poder absoluto por el que pueden ser devorados. La influencia que Locke ejerció en los ilustrados franceses y en los líderes de la Revolución americana fue notable, así como su pensamiento sería decisivo para el liberalismo en el futuro.

Locke, también recurrió al estado de naturaleza pero, a diferencia de Hobbes, en él los hombres son libres, iguales e independientes y las condiciones que priman son la paz, la benevolencia y la ayuda mutua. Existe una ley natural que prescribe que “nadie debe dañar a otros en su vida, libertad o posesiones”. De romperse el equilibrio por la trasgresión de la ley natural, se podría llegar a un estado de guerra y para evitarlo los hombres abandonan el estado de naturaleza y establecen el acuerdo de vivir en sociedad (Botella y otros, 1994). El principal motivo que mueve a los hombres a vivir en sociedad es la conservación y protección de la propiedad. De ahí surge la teoría de la propiedad de Locke, que fue clave en su pensamiento y ejerció gran influencia en todo el pensamiento liberal.

La propiedad, según Locke, es un derecho natural del hombre, previo a la constitución de la sociedad y del gobierno. Locke establece varios límites a la apropiación, sin embargo, acto seguido pasa a justificar una apropiación muy superior utilizando el dinero como recurso. El dinero, introducido por los hombres en el estado de naturaleza según un acuerdo tácito, es un bien impercedero, por lo tanto puede acumularse sin limitaciones, pues no se deteriora, y además, puesto que puede canjearse por otros bienes, su empleo permite adquirir más bienes que los previstos en la apropiación inicial. Por lo tanto Locke justifica ya en el estado de naturaleza la desigualdad de la propiedad, lo que supuso un claro fundamento para cualquier justificación apologética del capitalismo (Botella y otros, 1994). El surgimiento de la sociedad deriva, según Locke, de la necesidad de conservar y poder disfrutar de las propiedades. Locke

aborda también la distribución de poderes en la sociedad y establece un poder legislativo que es el poder supremo y el alma de la comunidad política, un poder ejecutivo, subordinado al legislativo, y un poder federativo que debe encargarse de las relaciones internacionales. Esta división de poderes implica que el poder judicial quedaría incluido en el poder ejecutivo. Las ideas de Locke proporcionaron un marco ideológico de gran utilidad para que la nueva clase emergente, la burguesía, pudiese abordar con un discurso político estructurado la necesidad de un cambio de sistema político, la abolición del absolutismo y la instauración de la primera forma de gobierno democrática -aunque limitada- de la modernidad, el Estado de Derecho o estado liberal clásico.

Por lo tanto, el actor social que impulsaría el nacimiento del nuevo estado democrático sería la burguesía, que había adquirido gran poder económico y reclamaba también un poder político. La manera de llegar a ese poder político no podía ser otra que llevando a cabo una ruptura con el absolutismo y eliminar del escenario político la figura de un poder que podía intervenir arbitrariamente en todos los ámbitos de la vida. Partiendo una vez más de una cierta lógica de la igualdad, la consecuencia debía ser el establecimiento de un sistema político en el que todos los individuos pudieran influir y participar de algún modo en los asuntos del gobierno, por lo tanto este sistema político debía ser un sistema de tipo democrático, pero en el que la participación quedaría restringida a los propietarios quienes participarían en la toma de decisiones sobre los principales asuntos del gobierno que incidían directamente en los intereses de la burguesía.

Los dos hechos históricos que dieron paso al estado de derecho fueron la Guerra de la Independencia americana (1775-1781) y la Revolución francesa (1789), aunque ambos casos presentan diferencias que cabe mencionar. La Guerra de la Independencia dio lugar a la creación de una Confederación de Estados que supuso la creación de un estado *ex novo*, que más tarde daría paso a un estado federal. Las trece colonias se separaron de la corona inglesa y persiguieron un doble motivo en el desarrollo del nuevo estado: evitar la creación de un poder estatal fuerte, que asociaban al antecedente del poder de los monarcas ingleses, y centrarse en el individuo y sus libertades, y la autonomía de la voluntad.

En el caso americano se produjo el hecho único de creación del nuevo estado al mismo tiempo que se constituía la sociedad, y se estableció un pacto fundacional que sería la Constitución de 1787, considerada la primera constitución escrita de la historia (si bien la constitución más antigua es la del estado de Virginia, de 1776). La constitución supuso una novedad muy relevante ya que sería la norma jurídica suprema. Se trata de una constitución bastante

breve en la que inicialmente no había declaración de derechos, aunque al ser aprobada se constituyó una Comisión para la Reforma de la constitución que establecería las 10 primeras enmiendas donde se recogen la declaración de derechos. De acuerdo con los presupuestos del liberalismo, la existencia de las libertades individuales comporta el establecimiento de las obligaciones negativas del estado que restringen el alcance de sus funciones y limitan la regulación estatal, lo cual quedó reflejado en la primera enmienda en la que se niega la posibilidad de que el Congreso elabore leyes sobre la libertad de expresión. Si bien en el texto constitucional se reconoció la soberanía popular, en la práctica se trató de una soberanía nacional, entendiendo como nación al conjunto de propietarios que eran los únicos con derecho al voto, por lo que el estado de derecho americano fue extremadamente censitario.

La Revolución francesa conllevó la abolición de la monarquía absolutista y produjo la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), que lejos de ser un texto constitucional, recoge los derechos fundamentales e inalienables del individuo. Dicha declaración establece unos derechos básicos y fundamentales que inspiraron los movimientos revolucionarios del siglo XIX y fueron la base de posteriores declaraciones de derechos. La primera constitución francesa fue aprobada en 1791 y fue de carácter monárquico, aunque su vigencia fue breve pues terminó con el establecimiento del Imperio autoritario napoleónico. La Declaración de 1789 fue realmente un texto de gran trascendencia y pasaría a textos constitucionales posteriores como el Preámbulo de la Constitución francesa de 1946. Otra diferencia fue que en Europa prevaleció en líneas generales la referencia a la soberanía nacional, entendida ésta como el conjunto de propietarios, los ciudadanos, quienes constituían un grupo homogéneo dentro de la sociedad, integrado básicamente por los liberales que tuvieron el control político de Europa hasta prácticamente el último tercio del siglo XIX.

El Estado de Derecho fue el primer tipo de estado constitucional y en líneas generales supuso el establecimiento de la supremacía de la ley, que comportaba la sumisión del Estado a la ley que elaboraba el Parlamento, e implicaba que la ley era la misma para todos los miembros de la sociedad, tenía carácter general y excluía los privilegios. La ley la elaboraban los representantes de la soberanía nacional, es decir los ciudadanos propietarios, debido al voto censitario que imperó en el Estado de Derecho. Así mismo los principios del derecho sancionador establecieron las garantías individuales que constituyeron el rasgo distintivo del Estado de Derecho. El imperio de la ley estaba garantizado por unos tribunales que estaban sometidos a la legalidad vigente y vigilaban el cumplimiento de la legalidad. Dado que las leyes

constituyen una limitación de derechos, éstas debían ser, según los principios liberales, pocas y generales, y el consentimiento a la limitación de derechos establecido por la ley era debido a que éstas eran elaboradas por los representantes.

Otro rasgo característico del Estado de Derecho fue la separación de poderes cuyo fin era que las distintas funciones estatales no correspondiesen al mismo órgano, para que los distintos poderes del estado estableciesen un control mutuo. La tradicional separación de poderes estableció el poder legislativo, cuya función era la elaboración de normas, el poder ejecutivo, cuya función era aplicar las leyes, y el poder judicial ejercido por los magistrados, cuya función era controlar que el poder ejecutivo obrase conforme a la legalidad vigente. En dicha separación de poderes se establecía un dominio del Parlamento en el conjunto del sistema.

Quizás entre los pensadores que abordaron el problema de la separación de poderes, fue Charles-Louis de Secondat, Barón de la Brède y de Montesquieu (1689-1755), el que más abundó en la necesidad de establecer dicha separación, pues la forma en la que estableció la separación de poderes fue, con algún matiz, igual a la separación tradicional. Montesquieu fue aun admirador del sistema inglés de *cheks and balances*, y en parte tomó de dicha forma de contrapesos entre los diferentes poderes los elementos para elaborar el discurso sobre la separación de poderes.

El tercer rasgo distintivo del Estado de Derecho fue el reconocimiento de los derechos y libertades individuales y una cierta protección de los mismos. Éstos fueron los derechos cívicos, que pertenecen a la primera generación de derechos, y en resumen son el derecho a la vida y la integridad física, el derecho a la dignidad moral de la persona, la libertad de pensamiento y de expresión, la libertad religiosa y de culto, la libertad de residencia y la inviolabilidad del domicilio y de la propiedad. La concepción liberal del estado implicaba que éste debía proteger los derechos y libertades del individuo, y que la esfera privada de los individuos debía quedar a salvo de la intervención del estado.

Desde finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX tuvo lugar el proceso de la Revolución Industrial que comportaría grandes transformaciones sociales en Europa y Estados Unidos. El proceso de industrialización iniciado con la implantación de la máquina de vapor y el uso del carbón como fuente energética, conllevó la creación de grandes centros industriales en las ciudades, lo que impulsó un proceso de creciente urbanización por la llegada de grandes contingentes de población desde el campo, y dio lugar al crecimiento de la clase obrera, que sería la clase más numerosa durante el siglo XIX y parte del XX. La clase obrera apenas tenía derechos políticos en el estado liberal clásico, pero adquirió un mayor nivel de organización a lo largo del siglo y ejerció

grandes presiones para exigir su derecho al voto. Las ideas que sobre el socialismo y el comunismo habían surgido de la filosofía política de Karl Marx, entre otros muchos pensadores, impulsaron una lucha social que tendría grandes consecuencias en el siglo XX, y que propiciaría la creación de asociaciones obreras, sindicatos y partidos políticos.

De estas transformaciones sociales se derivaría el establecimiento del Estado Democrático, aunque cabe decir que su nacimiento se dio de manera intrincada con el Estado de Derecho y que uno y otro se entremezclaron a lo largo del siglo XIX. Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) fue posiblemente el que aportó más ideas precursoras del Estado de Derecho. Este pensador hizo especial hincapié en la soberanía popular, considerando que cada ciudadano tenía parte de la soberanía. También consideró la ley como expresión de la voluntad general, así como abogó por formas de democracia directa y por el mandato imperativo que implicaba que los representantes debían hacer lo que decían los votantes. Rousseau tuvo una concepción de la sociedad radicalmente distinta a la de los liberales, pues él consideraba que la sociedad era una asociación, no una suma. Veía la sociedad como un bien en sí misma, como una comunidad que compartía un proyecto moral cuya existencia era independiente y superior a los individuos que la forman, y por lo tanto el "bien común", que no tenía sentido en el liberalismo, adquiriría una relevancia política de primer orden. En *El Contrato social* aboga por un mayor respeto por la igualdad entre los hombres a los que considera iguales en todos los rangos sociales, y dado que las gentes comunes son las que componen la especie humana y las clases sociales más numerosas son las clases humildes, éstas merecen mayor respeto (Botella y otros, 1994).

Las ideas de Rousseau dieron un impulso a la lucha por conseguir los derechos políticos que recogería el Estado Democrático. Estos derechos políticos, pertenecientes también a la primera generación de derechos, fueron principalmente la libertad de reunión y de asociación, la igualdad ante la ley y la igualdad política, es decir, la igualdad de participación que conllevaba el derecho a votar. La incorporación de los derechos políticos se realizó a través de la legislación ordinaria, por lo que el Estado Democrático fue una evolución del Estado de Derecho que conllevó un mayor desarrollo político y constitucional. El principal cambio fue el paso de la soberanía nacional a la soberanía popular, lo que implicaba que la nación estaba formada por todos los individuos pertenecientes a ella y que la soberanía residía en el pueblo entendido como conjunto de ciudadanos.

Quizás uno de los cambios más notables fue la extensión del sufragio, que pasaría de ser censitario a ser universal masculino. La participación política,

por lo tanto, implicaba la concurrencia en las elecciones de los partidos políticos que fueron surgiendo a lo largo del siglo XIX y que conllevaría la formación de mayorías y minorías parlamentarias. El pluralismo político suponía la aceptación de distintas líneas de pensamiento político que debían convivir en el seno de la sociedad. La articulación del pluralismo político a través de los partidos políticos es también una clara evolución respecto al Estado de Derecho. Los partidos, instrumento fundamental de la participación política, pasaron a canalizar la pluralidad política que se daba en el seno de la sociedad, a regular el debate político y a generar opinión pública actuando de manera organizada.

Los actores que impulsaron el desarrollo del Estado Democrático fueron la clase obrera y parte de la burguesía que participando de los ideales socialistas, adquirió un compromiso político en pro de la construcción de una sociedad más justa. Quizás uno de los hechos más trascendentes del Estado Democrático fue la extensión del sufragio: a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX se pasó del sufragio censitario al sufragio universal masculino, para pasar luego al sufragio universal que incluiría a las mujeres, siendo Nueva Zelanda el primer país del mundo en el que las mujeres obtendrían el derecho al voto en 1893. En el resto de países con sistemas democráticos se establecería el sufragio universal en las primeras décadas del siglo XX. Este hecho indica las carencias democráticas de los distintos sistemas políticos anteriores a la implantación del sufragio universal. De igual modo no se puede considerar a Estados Unidos y Suiza como democracias propiamente dichas, hasta la década de los setenta. En Suiza las mujeres no pudieron votar en las elecciones nacionales hasta 1971, y los Estados Unidos no fueron propiamente una democracia hasta que en la década de los setenta se aprobaron las enmiendas sobre los derechos civiles que eliminaron las restricciones del derecho a voto de los negros y hispanos.

El desarrollo industrial conoció nuevos impulsos gracias a la utilización de la gasolina y la electricidad como fuentes de energía, y al desarrollo tecnológico que promovió la dotación de maquinaria cada vez más sofisticada para la producción industrial. Los centros industriales siguieron creciendo de forma exponencial y con las primeras fabricas de automóviles se instauró el sistema fordista de producción en cadena. El imperialismo colonial del siglo XIX y principios del XX proporcionó materias primas y recursos que impulsaron el desarrollo económico de las naciones ricas. Junto con este proceso, la clase obrera fue adquiriendo un mayor grado de organización colectiva, gracias a los sindicatos y los partidos socialistas, que impulsaron luchas políticas cada vez con mayor intensidad. Las ideas de Karl Marx aportaron un fundamento político de gran calado en relación a las luchas obreras. La consideración de la

lucha de clases como el motor de la historia, y los ideales de igualdad y solidaridad, configuraban a la clase obrera como la clase protagonista del futuro cambio social, en el que debía tomar el poder e instaurar una sociedad igualitaria. La percepción de la historia y del futuro cambió radicalmente y se abrió un horizonte en el que dicha clase pasaría a tener el poder político y conseguía superar la situación de explotación propia del capitalismo. Los valores humanistas que había detrás de las ideas de Marx fueron también parte de los principios políticos en los que se fundamentaría en adelante la lucha social de los partidos y sindicatos socialistas.

Durante la primera mitad del siglo XX se fue consolidando el Estado Democrático, pero tras la Segunda Guerra Mundial se produjo una situación en Europa que propició el nacimiento del Estado Social, que conllevó el desarrollo del Estado del Bienestar. La clase obrera había participado masivamente en las dos guerras mundiales y especialmente en la segunda, bajo los ideales de la libertad frente al nazismo y el fascismo. Las pérdidas humanas que había soportado la clase obrera en la guerra la situaban en una posición de pedir contrapartidas en los nuevos estados que nacieron y exigir condiciones sociales más igualitarias. Por otro lado, las fuerzas conservadoras en Europa estaban preocupadas por la posibilidad de expansión de la Revolución soviética (1917), ya que la URSS, que había participado en la contienda bélica, contaba con la identificación de buena parte de la clase obrera. Ante dicha situación se dio un pacto no escrito entre las fuerzas conservadoras y los socialdemócratas que consistía en contrapartidas mutuas: la clase obrera renunciaba a la revolución socialista y el capital, representado por los conservadores, estaba dispuesto a hacer concesiones en cuanto a derechos sociales y económicos que instauraran sistemas sociales más igualitarios. El estado debía compensar las desigualdades que generaba el sistema económico de libre mercado, llevando a cabo una redistribución de la riqueza y estableciendo la provisión de servicios sociales al conjunto de la población.

Debido al sufragio universal, los partidos políticos con amplio respaldo de la clase obrera podían ejercer una mayor presión para instaurar un sistema social más favorable a aquellos perjudicados por el sistema económico. Así, las constituciones posteriores a la Segunda Guerra Mundial de los países euro-occidentales reconocieron, gracias al impulso de las distintas fuerzas socialistas, los derechos económicos y sociales, llamados de segunda generación, que básicamente fueron el derecho al trabajo (actividad laboral), los derechos económicos (autosuficiencia económica digna), los derechos de la salud (protección y defensa de la salud), los derechos de asistencia (protección y servicios sociales), el derecho de educación (desarrollo humano), y los derechos cultu-

rales (reconocimiento y protección de las culturas). Para que el estado pudiese proveer los servicios que se le requerían, era preciso que la actividad estatal fuera más reguladora e interviniera más en el conjunto de la sociedad por lo que se pasó de las obligaciones negativas del estado a las obligaciones positivas. El estado debía intervenir más para satisfacer los derechos económicos y sociales lo cual era radicalmente opuesto a la no intervención del estado preconizada por los liberales.

El reconocimiento de desigualdades sociales injustas implicaba que el estado debía desarrollar instrumentos para mitigarlas, y el ciudadano es concebido, por lo tanto, como titular de derechos individuales y políticos y como destinatario de los derechos económicos y sociales. El estado pasa a ser prestador de servicios para configurar una sociedad en la que la distribución de la riqueza no es justa. Los derechos fundamentales reconocidos en la constitución no son públicos subjetivos ya que el estado los debe garantizar aún que los individuos no los reclamen. Así mismo, los derechos fundamentales forman parte del ordenamiento jurídico y están garantizados por el estado y recogidos en la Constitución que es la norma jurídica suprema. El cumplimiento de la constitución pasa a tener una especial relevancia ya que las sociedades son plurales y existen intereses contradictorios, y para garantizar la cohesión social es preciso una garantía reconocida por todos. La igualdad pasa a ser una igualdad material que comporta que en el estado social haya una igualdad de oportunidades para todos los individuos. Para evitar el cisma social y poder crear una cierta igualdad, es preciso que situaciones de partida desiguales sean tratadas de manera distinta y no se trate a todos por igual, lo que, por ejemplo, dio como resultado la progresividad del impuesto sobre la renta. El derecho a la propiedad, así mismo, debe cumplir una función social y por lo tanto está sujeto a ciertas limitaciones.

El estado también establece las reglas básicas de la economía y tiene una clara función reguladora e intervencionista, lo que supone una matización de la economía de mercado e implica la creación de un sector público que pueda intervenir, mediante las empresas públicas, en pro del interés general. Este planteamiento es claramente opuesto al del estado liberal clásico en el que se pretendía la mínima intervención estatal. La función reguladora del estado también pasó a tener una función de compensar los ciclos y desequilibrios de la economía de mercado, cuyo ejemplo más claro fueron las políticas de demanda keynesianas que se adoptaron en muchos países hasta la década de los 70. Para cubrir las necesidades básicas y materiales de la población es preciso establecer partidas presupuestarias estatales, lo que supuso que con el estado social los presupuestos públicos adquirieron una importancia mucho mayor a

la que habían tenido anteriormente. La separación de poderes también se vio afectada con el estado social ya que en el poder ejecutivo pasó a tener un peso mucho mayor, siendo el gobierno preeminente en relación al Parlamento. Para intervenir, el gobierno tiene la potestad legislativa que le permite dar soporte a sus iniciativas, siendo la producción normativa del gobierno de notable importancia e incluso en ocasiones muy superior a la del propio parlamento. Así mismo, la producción de leyes pasa a ser mucho mayor que en el pasado y éstas son de carácter particular y llegan a regular aspectos concretos y determinados de las distintas materias sobre las que se promulgan.

En la segunda mitad del siglo XX surgieron movimientos sociales como el pacifismo, el ecologismo, el feminismo, y todos los movimientos de los países del hemisferio sur que habían ido adquiriendo la independencia tras el proceso de descolonización. Estos movimientos sociales fueron los actores que desde entonces y hasta el presente han impulsado los derechos de tercera generación entre los que se cuentan los derechos globales o planetarios (el derecho a la paz, el derecho a la sostenibilidad, el derecho a la calidad de vida), los derechos de reconocimiento de los pueblos y las naciones (autodeterminación, autogobierno, libre ejercicio de la soberanía, derecho a la identidad cultural y a la propia lengua, etc.), los derechos colectivos particularizados (los de los trabajadores, los niños, los minusválidos, los consumidores). Además de los movimientos sociales mencionados, desde los años noventa ha habido la aparición de los nuevos movimientos sociales que han impulsado una conciencia global y han llamado la atención sobre el proceso de globalización que está generando las mayores desigualdades que el mundo ha conocido hasta el momento.

El proceso de globalización liderado por instituciones como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), está propiciando que las formas de subdesarrollo en el mundo se perpetúen de manera insostenible en el futuro. Los nuevos movimientos sociales, así como el denominado movimiento antiglobalización que está formado a su vez por una constelación de nuevos y viejos movimientos sociales, han sido los actores que han irrumpido en la escena internacional y han denunciado los desastres que causa la globalización actual con una fuerza creciente en los primeros años del nuevo milenio. Quizás el ejemplo más claro de esta nueva conciencia planetaria sea el Foro Social Mundial que se ha celebrado en la ciudad brasileña de Porto Alegre en los tres últimos años, en el que se encuentran, para discutir e intentar vislumbrar soluciones, personas de todo el mundo y condición social, participando en lo que constituye el primer internacionalismo real de la historia, donde las distintas visiones del mundo, culturas y sensibilidades están en igualdad de condiciones.

Modelos de democracia

Los modelos que presentan las democracias contemporáneas pueden ser muy variados y establecidos en base a criterios muy distintos. Por razones de espacio, nos limitaremos a dar los rasgos principales de algunos de los modelos que pueden tomarse en consideración.

La concepción de la sociedad, la colectividad o la comunidad, influye en gran medida en la concepción de la democracia. El liberalismo, centrado en el individuo, que no en la sociedad, siempre se preocupó de las libertades individuales y procuró el menor desarrollo posible del estado para preservarlas. Así, según el liberalismo, la sociedad es la suma de individuos, la suma de los intereses privados de esos individuos, y de igual forma las políticas públicas son la suma de los intereses privados. El liberalismo ha tenido hasta el presente una gran implantación en el mundo anglosajón y quizás el ejemplo más claro de un país donde primen los principios del liberalismo son los Estados Unidos, donde las políticas públicas son, en definitiva, el resultado de la suma de intereses privados. En la Cámara de Representantes, los Comités que deben elaborar las distintas leyes y son soberanos en dicha tarea, reciben a los *lobbies* o grupos de presión, que hablan en nombre de las distintas empresas, grupos económicos, grupos sociales, sindicatos, patronales, o asociaciones políticas, que tienen intereses en las leyes en trámite, para que puedan influir en el proceso legislativo de forma abierta y legal.

En contraposición a este ejemplo está la concepción de la sociedad más próxima a las tesis de Rousseau, entendida como una colectividad en la que hay un "bien común" y un "interés general", conceptos que si bien son difíciles de definir, se refieren a unos intereses que nacen de una idea la sociedad como la comunidad en la que hay unos mínimos comunes que es preciso asumir colectivamente como intereses generales, como la igualdad de oportunidades. El desarrollo del estado del bienestar en la Europa occidental implicaba que la igualdad de oportunidades y la provisión de servicios para cubrir las necesidades básicas y materiales de la población partían de un presupuesto que la sociedad en su conjunto asumía, y que se fundamentaba en un bien común.

Las democracias actuales pueden ser definidas como democracias representativas donde el gobierno lo desempeñan los representantes de pueblo elegidos libremente por el pueblo. Pero a las democracias actuales también se las ha denominado poliarquías, entendiendo por poliarquía el régimen político cuyas instituciones son indispensables para la democracia a gran escala, especialmente para el tamaño del Estado nación moderno. Dos características principales de las poliarquías son que la ciudadanía se extiende a prácticamente todos los adultos, y que entre los derechos de la ciudadanía se incluye

el de oponerse a los altos funcionarios del gobierno y relevarlos de sus cargos mediante el voto.

De forma sintética, las siete instituciones indispensables que conforman la poliarquía son unos funcionarios electos que controlan las decisiones en materia de políticas públicas, las elecciones libres e imparciales, el sufragio inclusivo que comporta que prácticamente todos los adultos tienen derecho al voto, el derecho a ocupar cargos públicos en el gobierno extendido también a todos los adultos, la libertad de expresión que comporta la crítica a todos los elementos del sistema político sin que ello comporte represalias, la variedad de fuentes de información que además están protegidas por la ley, y la autonomía asociativa que comporta el derecho de los ciudadanos a constituir asociaciones u organizaciones, como partidos políticos y grupos de interés, para defender u obtener sus derechos. (Dahl, 1992).

Una distinción importante en relación a las democracias o poliarquías actuales es la que hace referencia a los medios y los fines democráticos. Las características mencionadas en relación a la poliarquía se refieren en su conjunto a los medios democráticos que todo sistema político debe tener para ser considerado como tal. A estas características podría añadirse también el libre acceso a la actividad política de todos los ciudadanos sin ninguna exclusión por razones de género, clase, lengua, religión, instrucción, etc. La designación electoral de los altos funcionarios en competición libre, equilibrada y periódica, y la existencia de un control permanente sobre los altos funcionarios del gobierno con el fin de hacerlas responsables de su actuación. Todas estas características definen de manera sintética los medios democráticos en su conjunto, o dicho de otra manera, conforman una democracia instrumental.

Pero también existen los fines democráticos, aquellos objetivos que un sistema democrático debe alcanzar, la denominada democracia sustantiva. La democracia exige la participación de todos sin exclusiones, pues ninguna democracia niega este principio en forma alguna, y por lo tanto la participación política universal implica que cada miembro de la sociedad reconoce el valor singular del otro y también espera obtener el mismo reconocimiento de su valor como persona. El valor personal de cada miembro de la sociedad implica que toda persona pueda desarrollarse como tal en todas sus dimensiones, lo que conlleva que se le faciliten las condiciones económicas, familiares, educativas, laborales, culturales, etc. para tal fin. Esto nos lleva a considerar que los principios en los que se basa la democracia implican el establecimiento unos fines para que toda persona pueda desarrollarse (Vallès, 2000).

Quizás el ejemplo más claro de los fines democráticos sean los estados del bienestar que surgieron en Europa en la segunda mitad del siglo XX. El estado

del bienestar presentó distintas realidades que según Esping-Andersen permiten distinguir básicamente tres estados o regímenes del bienestar: el liberal, donde hay una preeminencia del mercado y el estado del bienestar es residual, implantado principalmente en los países anglosajones; el régimen del bienestar socialdemócrata igualitarista propio de los países nórdicos, donde existen amplios programas de asistencia social de carácter universalista, y en donde se hizo un esfuerzo para desmercantilizar el bienestar; y finalmente el régimen del bienestar conservador, propio de la Europa continental, donde se da una provisión de servicios por parte del estado, aunque prima el carácter familiarista que combina una protección social sesgada a favor del cabeza de familia, con el carácter central de la familia como dispensadora de cuidados (Esping-Andersen, 2000).

Si bien se han mencionado distintos modelos en cuanto a los fines democráticos encarnados por los estados del bienestar, también en relación a los medios democráticos pueden establecerse distintos modelos que de modo sintético se resumirían en tres principalmente: el modelo Westminster, el modelo consensual o de democracia de consenso, y el modelo intermedio ejemplificado en el caso de los Estados Unidos. Es preciso señalar que los modelos a los que haremos referencia son básicamente abstractos y no hay ejemplos empíricos puros, aunque sí sirven de referencia para establecer similitudes o distinciones entre las distintas democracias actuales. Los modelos hacen referencia básicamente a la variedad de instituciones y prácticas que son utilizadas para traducir las opciones de los ciudadanos en políticas de gobierno.

El modelo Westminster de democracia se caracteriza esencialmente por el dominio de la mayoría, y su ejemplo más conocido, que a la vez constituye el original, es la versión británica, si bien el modelo Westminster fue exportado a otros países como Canadá, Australia, Nueva Zelanda y a la mayor parte de las colonias británicas de África y Asia después de lograr su independencia.

Los nueve elementos interrelacionados que caracterizan este modelo son: la concentración del poder ejecutivo en gabinetes de un solo partido y de estricta mayoría, pues los miembros del gabinete normalmente pertenecen a la mayoría de la Cámara legislativa y son raros los gobiernos de coalición. El segundo elemento es la fusión de poderes y el dominio del gabinete sobre el Parlamento, pues aunque normalmente se trate de sistemas parlamentarios de gobierno en los que el gabinete depende de la confianza del Parlamento, en la práctica las mayorías parlamentarias aseguran la actividad del gabinete, por lo que la situación se invierte a favor del gabinete. El tercer elemento es el bicameralismo asimétrico, que implica la existencia de una cámara que representa al pueblo, que es elegida por voto popular y en la que recae todo el poder legislativo, y una segunda cámara de carácter hereditario compuesta

por los miembros de las clases más altas, con apenas ninguna función efectiva más que retrasar la aprobación de leyes. El cuarto elemento es el bipartidismo que implica el predominio de dos partidos mayoritarios que logran alternarse en el poder. El quinto elemento es el sistema de partidos unidimensional, siendo la dimensión socioeconómica la que establece las diferencias políticas más relevantes. El sexto elemento es el sistema electoral de mayoría relativa donde los miembros de la Cámara legislativa son elegidos por distritos de representante único donde gana el escaño el candidato con la mayoría de votos o, si no hay mayoría, con la minoría mayor de votos. El séptimo elemento es un gobierno unitario y centralizado, que implica la no existencia de áreas del poder político de las que estén excluidas la mayoría parlamentaria y el gabinete y que puedan ser exclusivas de otros poderes, como los gobiernos locales. El octavo y penúltimo elemento es la existencia de una Constitución no escrita y la soberanía parlamentaria, lo que de modo resumido implica que no hay un solo documento constitucional si no una serie de textos y leyes básicas, costumbres y convenciones, las cuales obedecerá normalmente el Parlamento pero que pueden ser modificadas por éste, lo que implica que el Parlamento es la autoridad última y soberana, y que no hay restricciones formales al poder de la mayoría parlamentaria. El último elemento es la democracia exclusivamente representativa, lo que significa que no hay lugar para ningún mecanismo de democracia directa como el referéndum, pues la concentración del poder en el Parlamento hace incompatibles la soberanía parlamentaria y la soberanía popular (Lijphart, 1999).

El segundo modelo es el de democracia consensual, propio de sociedades plurales en las que hay divisiones debidas a motivos religiosos, ideológicos, lingüísticos, culturales, étnicos, o raciales, y todos ellos son defendidos por minorías que se verían relegadas a una exclusión permanente si siempre gobernase una mayoría. En dichas sociedades es preciso un tipo de democracia donde se acentúe el consenso inclusivo de las minorías.

Sus ocho características principales son: la participación en el poder ejecutivo con la formación de grandes coaliciones de gobierno en las que puedan participar todos los partidos importantes, y en las que por ejemplo se establezca una representación de las distintas comunidades lingüísticas o religiosas. El segundo elemento es la separación formal e informal de poderes, lo que implica una separación formal entre el poder legislativo y el poder ejecutivo que les hace más independientes y establece una relación más equilibrada entre ambos que en el modelo precedente. En los casos en que esta separación no está formalmente establecida, la composición del legislativo y las relaciones de éste con el ejecutivo llevan a la práctica a una separación informal. El tercer ele-

mento es el bicameralismo equilibrado y la representación de la minoría, lo que conlleva la constitución del legislativo en dos cámaras. Por lo general en la segunda cámara o Cámara Alta hay una especial representación de las distintas minorías y para que la representatividad de las minorías cobre sentido es preciso que la Cámara Alta tenga poder legislativo real, idealmente el mismo que la Cámara Baja, y que la elección de los miembros de la Cámara Alta se lleve a cabo mediante diferentes principios que la Cámara Baja. El cuarto elemento son los sistemas pluripartidistas, en los que ningún partido es mayoritario y por lo tanto un número considerable de partidos logra la obtención de escaños en las elecciones legislativas. El quinto elemento es un sistema de partidos multidimensional, que es el reflejo de la multiplicidad de fisuras existentes en la sociedad. El sexto elemento es la representación proporcional derivada de un sistema electoral que distribuye los escaños parlamentarios entre los distintos partidos de manera proporcional a los votos obtenidos. El séptimo elemento es la descentralización y el federalismo territorial y no territorial, lo que conlleva la autonomía de diferentes grupos de la sociedad constituidos en distintas entidades territoriales organizadas como los estados, las provincias, las autonomías o los cantones. También se puede darse una autonomía a grupos sociales que no estén geográficamente concentrados, con la constitución de consejos culturales que tengan potestad legislativa sobre cuestiones culturales y de educación de sus comunidades respectivas. El octavo y último elemento es la existencia de una Constitución escrita y la posibilidad del veto de la minoría, lo que implica en primer lugar que, por el hecho de ser escrita, hay la posibilidad de enmienda de la Constitución. Normalmente la modificación de las constituciones escritas requiere mayorías cualificadas en el Parlamento y en muchos casos también requieren la aprobación en referéndum de la mayoría de los votantes nacionales, pero en algunos casos las minorías representadas en la Cámara Alta pueden ejercer un veto efectivo si consiguen unirse, o si alcanzan una cierta proporción de escaños (Lijphart, 1999).

Dentro del abanico formado por los dos extremos en los se situarían el modelo Westminster y el modelo consensual, el caso de los Estados Unidos presenta elementos intermedios a ambos modelos. Los ocho elementos que definirían este modelo intermedio son: la concentración del poder ejecutivo, fundamentalmente en las manos del presidente que por lo general lidera uno de los grandes partidos del que elige a los miembros de su gabinete. El segundo elemento es la separación de poderes, formal y estricta, entre el legislativo y el ejecutivo. El tercer elemento es el bicameralismo equilibrado, en el que la Cámara de Representantes y el Senado tienen los mismos poderes y dándose una combinación bicameral simétrica. El cuarto elemento es el bipartidismo,

en virtud del cual solamente hay dos partidos que logren vencer en las elecciones, aunque los partidos Republicano y Demócrata sean en realidad, a nivel federal, unas alianzas de múltiples "subpartidos" implantados en los distintos estados o condados. El quinto elemento es la existencia de partidos heterogéneos con programas similares, pues los dos partidos mayoritarios tienen bases sociales considerablemente heterogéneas aunque las divergencias en los programas de partido no hayan sido nunca destacadas. Las diferencias, sin embargo, si se dan entre los dos partidos mayoritarios que han representado tradicionalmente opciones socioeconómicas y étnico-culturales con características distintas. El séptimo elemento es el sistema electoral mayoritario, que comporta el distrito uninominal en el que vence el candidato que obtiene la mayoría de votos. El séptimo elemento es el federalismo en el que se basan los Estados Unidos que tiene una indudable dimensión territorial. El octavo y último elemento es la existencia de una constitución escrita y el veto de la minoría. Las enmiendas a la Constitución americana requieren un complicado proceso que implica dos mayorías cualificadas consecutivas, lo que permite el veto de las minorías, las cuales además tienen el recurso del filibusterismo o de obstrucción deliberada en el Senado. La peculiaridad del sistema político de los Estados Unidos deriva en cierta medida de su pluralidad social, pues se trata de una sociedad multiétnica y multirracial, y por la existencia también de la división entre la mayoría del Norte y la minoría del Sur, que fue especialmente marcada hasta la primera mitad del siglo XX (Lijphart, 1999).

Algunas reflexiones sobre perspectivas de democracia

El recorrido a través de la historia de la democracia, aunque realizado de forma muy breve, nos ha llevado hasta el presente y nos plantea preguntas acerca de su desarrollo en el futuro. Las siguientes reflexiones pretenden abordar de manera sintética algunas de las posibles formas en que la democracia podría desarrollarse en los tiempos venideros, las cuales se fundamentan en procesos que ya se están desarrollando en parte en el presente y a la vez responden a tendencias básicas de la propia democracia.

El denominador común de todos los procesos de democratización ha sido el incremento de confianza en la gente. Así, el paso del sufragio censitario al sufragio universal masculino comportó un incremento de esa confianza, y el paso del sufragio universal masculino al sufragio universal de todos los mayores de edad, que incluía a las mujeres, conllevó también el incremento de dicha confianza. Por lo tanto parece cierto que éste sea el denominador común y el elemento esencial del desarrollo democrático que ha tenido lugar a

lo largo de la historia. El paso siguiente siguiendo el incremento de confianza en la gente comportaría pasar de las democracias representativas actuales a las democracias participativas donde los ciudadanos puedan intervenir en las decisiones concernientes al destino de los gastos presupuestarios y también en la elaboración de la políticas públicas.

Las políticas públicas son el resultado más visible e importante de la democracia, y éstas fundamentalmente van destinadas a las personas, ya sea de manera directa, como por ejemplo estableciendo la prestación de servicios públicos como la seguridad social, o bien de manera indirecta, como sería el caso de la regulación medioambiental que se orienta hacia la necesidad de que todas las personas puedan disfrutar de un entorno natural saludable. Las políticas públicas no solo van destinadas a las personas si no que además su función es solucionar los problemas de las personas. Para solucionar los problemas de las personas es preciso que su implementación conlleve un previo conocimiento de la realidad y una adecuación a la misma. Junto a la democracia participativa hay otro proceso previo o bien paralelo que sería la descentralización administrativa.

Una mayor descentralización administrativa favorece sin duda la implantación de la democracia participativa, ya que los ciudadanos pueden participar en la toma de decisiones de tipo presupuestario en instituciones y unidades administrativas menores, con capacidad y autonomía presupuestaria, y también pueden participar en el propio diseño de las políticas públicas mediante procesos permanentes establecidos para tal fin. Estos dos elementos combinados dan como resultado una mayor eficacia de las políticas públicas, ya que estas se adecuarán más a la realidad y por lo tanto tendrán más capacidad de resolver los problemas de la gente, pues la misma gente participando en su proceso de elaboración habrá aportado una información imprescindible para conocer la realidad sobre la cual deberán incidir la políticas públicas que de otro modo resultaría difícil de conocer con precisión.

La eficacia de las políticas públicas, por lo tanto, se concibe como una mayor adecuación a la realidad y una mayor capacidad de resolución de los problemas de las personas, derivadas de la participación de éstas en el proceso de elaboración. Quizás aportar un ejemplo real puede arrojar luz sobre la mayor eficacia de la políticas públicas derivadas de la democracia participativa: recientemente el gobierno del presidente Lula ha constituido en Brasil la Secretaría Nacional de la Economía Solidaria, dependiente del Ministerio de Trabajo, para acentuar la dimensión que las cooperativas tienen en la creación de empleo. Dicha Secretaría Nacional ha constituido el Foro Permanente de Economía Solidaria en el que participaran funcionarios de los ministerios implica-

dos en el ámbito de las cooperativas (ministerios de industria, agricultura, trabajo, etc.) y también personas de la sociedad civil que están implicadas en el desarrollo cooperativista y que conocen los problemas reales de las cooperativas. La función de dicho foro es la de diseñar conjuntamente las políticas públicas destinadas a la economía solidaria, lo que conlleva una aportación precisa de la realidad de las cooperativas por parte de las personas que en ellas trabajan, que junto con la información de carácter técnico, económico y presupuestario aportada por los funcionarios de los distintos ministerios, permitirá diseñar unas políticas públicas mucho más adecuadas a la realidad lo cual incrementará su eficacia en el proceso de implementación.

La democracia participativa tiene en el presente también otros ejemplos que demuestran su viabilidad y ventajas, como son los presupuestos participativos que se han establecido en decenas de ciudades de Brasil, entre ellas en la ciudad de Porto Alegre en la que los ciudadanos participan mediante un proceso vinculante tomando decisiones relativas a los gastos presupuestarios de la ciudad. La democracia participativa en las ciudades es una realidad que ha demostrado sus innegables virtudes políticas y sociales, pero en un futuro es posible también la articulación de procesos de democracia participativa a nivel regional e incluso a niveles superiores. Una de las principales virtudes que presenta la democracia participativa es, además de conseguir la implicación de los ciudadanos en los procesos de decisión, que permite evitar la influencia de los *lobbies* y representa un blindaje frente a los intereses privados que muchas veces prevalecen en la elaboración de las políticas públicas.

La democratización de la economía es también imprescindible para avanzar en un mayor desarrollo democrático de las sociedades. La economía de mercado actual, en la que se da el predominio indiscutido de las grandes compañías transnacionales privadas, supone un límite del desarrollo democrático, ya que los intereses de estas transnacionales, debido a su enorme peso en las economías nacionales, comporta una capacidad de influencia política que en ocasiones implica, aunque no sea reconocido de manera abierta, la modificación de la legislación que regula la protección social y medioambiental, ya que pueden limitar la consecución de beneficios de dichas empresas. Por lo tanto la economía, lejos de ser una esfera separada de la política, incide de manera decisiva en ella y puede constituir un elemento de limitación al desarrollo democrático. La democracia económica se fundamenta principalmente en el desarrollo cooperativista que permite la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones económicas y supone un cambio de paradigma político, pues implica pasar de la centralidad del capital a la centralidad del trabajo, y orientar la economía hacia la creación de bienestar como principal obje-

tivo, abandonando la concepción de la economía como sistema de producción y acumulación indiscriminadas.

El proceso de globalización actual supone el predominio de la economía sobre la política, lo que plantea serias cuestiones acerca de la democracia global. Una primera idea en relación a esta perspectiva es que si en todos los países se da un sistema democrático se refuerza la democracia global, pues es difícil pensar en una democracia global si no se da la existencia de democracias en el conjunto de los países. La democracia global comporta sin lugar a dudas la protección universal de los derechos sociales, del medioambiente, así como de los derechos y libertades de tercera generación a los que se ha hecho referencia, y el establecimiento de unas relaciones equitativas en el comercio internacional derivadas de una economía del bienestar. Para la consecución de estos objetivos es imprescindible la democratización de las instituciones multilaterales que actualmente están dirigiendo el proceso de globalización, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, y la Organización Mundial del Comercio. Estas instituciones actualmente se rigen por sistemas no democráticos, derivados en los dos primeros casos de las cuotas que los diferentes estados aportan en función de su PIB y que determinan el número de votos, lo cual consagra a los países ricos como aquellos con más capacidad de decisión. Estas instituciones multilaterales influyen fuertemente en el desequilibrio global que se está agravando cada vez más.

En definitiva el avance democrático debe impulsarse desde dentro de los países con el desarrollo de las democracias participativas y de una economía solidaria más democrática destinada a procurar bienestar. Este desarrollo influye en la democracia global que debe dotarse de instituciones multilaterales democráticas que aseguren la protección de los derechos sociales y medioambientales, así como los de los pueblos, y establezcan una equidad en las relaciones comerciales que procuren el desarrollo de todos los países.

Bibliografía

APARICIO PÉREZ, MIGUEL A. (ed.)

Textos constitucionales, Barcelona, Ediciones Universitarias de Barcelona, 1995.

JUAN BOTELLA, CARLOS CAÑEQUE, EDUARDO GONZALO (eds.)

El pensamiento político en sus textos. De Platón a Marx, Madrid, Editorial Tecnos, 1994.

CAMERON, RONDO

Historia económica mundial. Desde el paleolítico hasta el presente, Madrid, Alianza Editorial, 2000.

DAHL, ROBERT A.

La democracia. Una guía para los ciudadanos, Madrid, Taurus, 1999.

La democracia y sus críticos, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica, 1992.

ESPING-ANDERSEN, GØSTA

Fundamentos sociales de las economías postindustriales, Barcelona, Editorial Ariel, 2000.

HELD, DAVID

Modelos de democracia, Madrid, Alianza Editorial, 2001.

LIJPHART, AREND

Las democracias contemporáneas, Barcelona, Editorial Ariel, 1999.

Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países, Barcelona, Editorial Ariel, 2000.

MACPHERSON, C. B.

La democracia liberal y su época, Madrid, Alianza Editorial, 1997.

OLTRA, JOAQUIM

América para los no americanos, Barcelona, Ediciones Universitarias de Barcelona, 1996.

VALLÉS, JOSEP M.

Ciencia política. Una introducción, Barcelona, Editorial Ariel, 2000.